

Consulta Pública: Comunidades de telecomunicaciones

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Introducción

La Subsecretaría de Telecomunicaciones (o en adelante, “la Subsecretaría”) se encuentra elaborando un reglamento que regule la constitución y funcionamiento de las denominadas “comunidades de telecomunicaciones” o, indistintamente, “comunidades de usuarios”, para la prestación del servicio de acceso internet a usuarios finales. Dicho reglamento deberá, entre otras cosas, establecer el marco de funcionamiento y el acceso de aquéllas a interconexiones con las redes públicas preexistentes, con el objeto de permitir que dichas comunidades autogestionen el acceso al referido servicio. Lo anterior se materializará a través de un permiso de servicio limitado de telecomunicaciones que, excepcionalmente, habilitará a prestar el servicio de acceso a internet a usuarios finales.

Lo anterior, atendido que la Ley 21.678, modificatoria de la Ley 18.168, General de Telecomunicaciones (en adelante la “Ley”) agregó respecto de los servicios limitados –cuyo tráfico desde y hacia las redes públicas estuvo históricamente vetado- que: *“(...) en el caso de que el permisionario de este tipo de servicios sea una comunidad de telecomunicaciones, constituida en conformidad al reglamento a que hace referencia el inciso final del artículo 24 B de la presente ley, se permitirá que las mismas presten sus servicios directamente a sus usuarios finales, sólo para el caso de la provisión de acceso a Internet.”*

A su turno, y en virtud de la misma modificación legal, actualmente la Ley establece, en relación con la obligatoriedad del servicio de internet para concesionarias de servicio público de telecomunicaciones, que *“Para atender solicitudes de interesados ubicados fuera de su zona de servicio y de la zona de servicio de otros concesionarios, las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones podrán convenir el suministro del servicio público de telecomunicaciones con comunidades de usuarios u otros permisionarios o concesionarios, con el objeto de facilitar el acceso al servicio a un mayor número de personas.”*

Antecedentes

A nivel internacional, las comunidades de telecomunicaciones se entienden como agrupaciones de personas que se organizan, de manera formal, para desplegar redes de telecomunicaciones y prestar servicios a una comunidad carente de suficiente cobertura para satisfacer sus necesidades de conectividad. Sus características más comunes son: prestar servicios sin fines de lucro; tener, en alguna medida, propiedad sobre la red desplegada; involucrarse, en alguna medida, en la gestión de la red; y tener fines comunitarios o de integración social.

De esta forma, han surgido como alternativa para la minimización o cierre de la brecha de conectividad, al menos transitoriamente, allí donde no existen incentivos puramente económicos para que los operadores tradicionales desplieguen redes y presten el servicio de acceso a internet.

Consecuentemente, en la Recomendación UIT-D 19 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), “*Telecomunicaciones para áreas rurales y remotas*”, se menciona, entre otros, considerar a los pequeños operadores comunitarios sin fines de lucro, a través de medidas reglamentarias adecuadas que les permitan acceder a infraestructura básica en términos justos, para proporcionar conectividad a usuarios en áreas rurales y remotas, aprovechando los avances tecnológicos. Y, asimismo, que las Administraciones, en sus actividades de planificación y asignación de espectro radioeléctrico, consideren mecanismos para facilitar el despliegue de servicios de banda ancha en áreas rurales y remotas por los mencionados operadores.

Por ende, fomentar el surgimiento y sostenibilidad de este tipo de soluciones es fundamental para efectos de aportar al cierre o mitigación de la brecha digital.

Objetivo de la consulta

La presente consulta pública busca recoger antecedentes, apreciaciones y opiniones de la industria, la comunidad académica, la sociedad civil, y cualquier otro grupo de interés, en torno a las temáticas centrales abordadas en la propuesta de reglamento que está siendo elaborada por la Subsecretaría.

Para esta consulta, se ha compartido un formulario en línea para que los diferentes grupos de interés puedan realizar sus observaciones y aportes en cada una de las preguntas planteadas. Ello, en virtud del compromiso de la Subsecretaría de desarrollar procesos regulatorios transparentes y participativos, con miras a enriquecer y perfeccionar la regulación.

Preguntas

Por favor, conteste las siguientes preguntas en relación a las comunidades de telecomunicaciones:

Personalidad jurídica del permisionario

1. Considerando que este tipo de soluciones sólo puede ser ofrecida por personas jurídicas sin fines de lucro, ¿estima necesario limitar la autorización a tipos específicos de personas jurídicas sin fines de lucro? De ser así, ¿cuáles?

Es muy importante entender que este tipo de AUTORIZACION es nueva, pero como se topa con los CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PUBLICOS, como ser de INTERNET, se debe exigir una persona JURIDICA del tipo SpA, a fin de que todos los componentes de esta comunidad sean partícipes del SERVICIO y sientan que es de ellos y lo puedan cuidar y desarrollar para una verdadera COMUNIDAD y no pase lo que paso con los CENTRO DE LLAMADOS, y la INTERENT SATELITAL PARA COLEGIOS, y otros más, Una figura adicional puede ser un COOPERATIVA, así como las COOPERATIVAS de agua.

2. ¿Qué otras figuras jurídicas considera Ud. apropiadas para efectos de constituirse como una comunidad de telecomunicaciones? Por favor refiérase a la entidad/organización y los motivos por los cuales este tipo de solución le parece pertinente.

Tal como señale anteriormente creo que una COOPERATIVA es una buena opción JURIDICA

En Chile, las cooperativas se caracterizan por ser organizaciones autónomas de ayuda mutua controladas por sus miembros, que buscan mejorar las condiciones de vida de sus socios a través de la cooperación. Se basan en principios como la membresía abierta y voluntaria, el control democrático, la participación económica, la autonomía e independencia, la educación y cooperación entre cooperativas.

Las Cooperativas son asociaciones que tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios de acuerdo con el principio de la ayuda mutua y presentan las siguientes características fundamentales:

- Los socios tienen iguales derechos y obligaciones;

- Cada socio tiene un solo voto por persona, y su ingreso y retiro es voluntario;
- Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios;
- Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e Inter cooperativas. (Art. 1º Ley General de Cooperativas).

3. A fin de garantizar su correcto funcionamiento como comunidad de telecomunicaciones, ¿qué exigencias cree que podría ser necesario imponer a la figura jurídica que ofrezca este tipo de soluciones?

Las exigencias deben ser iguales a las para una concesión , esto es una SOLICITUD DIRIGIDA AL MINISTRO DE TRANSPORTES, ANTECEDENTES LEGALES, PROYECTO TECNICO, CATALOGOS DE EQUIPOS, ASI COMO SU ZONA DE ATENCION AOBLIGATORIA.

Condiciones del permiso

4. ¿En qué contextos (por ejemplo, geográficos, poblacionales, de conectividad de red, de calidad de la conectividad, entre otros) cree que tiene mayor sentido que se permita la operación de comunidades de telecomunicaciones? En base a la respuesta anterior, ¿cree que su ámbito de acción debiese limitarse de alguna manera? En caso afirmativo, ¿de qué forma las delimitaría, y por qué?

La forma de delimitar es exigir una ZONA DE SERVICIO OBLIGATORIA , DONDE TIENE DOS AÑOS PARA otorgar SERVICIO

5. ¿Qué facilidades y/o dificultades advierte en el hecho que este tipo de soluciones se autoricen mediante permisos de servicios limitados? De ser el caso, y en base a su respuesta anterior, ¿cómo abordaría las dificultades identificadas?

LAS DIFICULTAD es que en un permiso de SERVICIO LÑIMITADO, es que no esta preparado para este tipo de aplicación, y por ello se deben crear las condiciones para ello, y las sanciones por no cumplir en los plazos autorizados

6. ¿Cree Ud. pertinente la exigencia que al menos una parte de la red desplegada pertenezca a la comunidad de telecomunicaciones? Si su respuesta es afirmativa, por favor, mencione el/los motivo/s.

He señalado que una COOPERATIVA es lo mejor porque toda la red desplegada es de todos los COOPERANDOS, y ellos protegen su INVERSION.

Del acceso a interconexión

7. ¿Qué medidas o condiciones considera Ud. que son necesarias y suficientes para facilitar el acercamiento a los nodos de interconexión a las comunidades de telecomunicaciones, incluyendo en ello el financiamiento del mismo?

Primero al INTERCONEXION AL NODO NACIONAL ES GRATIS, segundo la INTERCONEXION AL NODO INTERNACIONAL tiene un costo que debería ser cubierto por los COOPERANDOS y con un incentivo de la AUTORIDAD, del FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES.

8. En un contexto donde se busca potenciar el surgimiento y sostenibilidad de las comunidades de telecomunicaciones, reconociendo su fin de integración social: ¿qué medidas y/o condiciones cree Ud. que son necesarias y suficientes para garantizar el acceso justo de estas comunidades a interconectarse con las redes preexistentes?

Ninguna especial ya que al estar INTERCONECTADO AL NODO NACIONAL, y tener contratada una INTERCONEXION INTERNACIONAL, vasta y sobra y operan con todas las REDES DE INTERNET,

9. Refiérase a precios y características o condiciones de la interconexión.

La INTERCONEXION puede no ser necesaria según lo indicado anteriormente, pero si accede a un PIT este tiene un costo que depende del ancho de BANDA QUE SE DESEA USAR, y en ese caso se debería cancelar la mitad del precio que pide un PIT.

Del servicio y sus usuarios

10. ¿Considera que debiesen establecerse exigencias mínimas al servicio entregado por la comunidad de telecomunicaciones a sus usuarios? En caso afirmativo, ¿cuáles y por qué?

No se le exige a las GRANDES COMPAÑÍAS DE INTERNET, a pesar de existir unas NORMAS BASICAS, que debe ser las mismas para las COMUNIDADES.

Del acceso a espectro

11. Según su conocimiento, ¿considera Ud. que existan estrategias y/o herramientas que permitan a las comunidades de telecomunicaciones acceder a espectro radioeléctrico, en pos de dar cumplimiento al rol social que cumple este tipo de organizaciones?

El ESPECTRO RADIOELECTRICO ya esta clasificado y lo único que hay que llevar adelante es aumentar la POTENCIA para que el cubrimiento pueda llegar a 10 KM a la redonda y el uso de REPETIDORA para cubrir su ZONA OBLIGATORIA.

Del fomento de las comunidades de telecomunicaciones

12. Considerando la complejidad intrínseca que implica no sólo la organización social espontánea, sino también, el despliegue y gestión de redes de telecomunicaciones para prestar el servicio de acceso a internet: ¿cómo cree Ud. que la Subsecretaría podría potenciar el surgimiento de este tipo de iniciativas a nivel comunitario? ¿Cuáles cree que son las principales barreras y cómo debiesen ser abordadas? Por favor, mencione cada una de ellas junto a la forma en que Ud. la enfrentaría.

Lo primero que se debe realizar es definir donde la AUTORIDAD desea que las COMUNIDADES se desarrollen, y las primeras barreras son los GRANDES ISP, que se creen dueño de todo, ya que ellos no desean competencia y por ello es lo primero que se debe regular y crear un REGLAMENTO PARA ELLO a fin de que las COMUNIDADES se puedan desarrollar.

13. ¿Cuáles considera Ud. que debiesen ser los focos de atención para asegurar la sostenibilidad de este tipo de solución comunitaria?

Para la SOSTENIBILIDAD, se deben exigir un informe ANUAL de la operación, los clientes y losa reclamos.

14. ¿Qué actores de la sociedad cree que podrían estar interesados en constituirse como comunidades de telecomunicaciones, o bien, aliarse con alguna comunidad de telecomunicaciones, para el despliegue de redes de gestión comunitaria? ¿Cómo fomentaría estas potenciales alianzas?

Los primeros que desearan transformarse en COMUNIDADES DE TELECOMUNICACIONES, son los lugares de todo CHILE donde la calidad de INTERNET es de MALA a mas MALA, y la gente no tiene otra opción de cambiarse, en este momento solo la empresa SATELITAL por todos conocida es la que está capturando estos clientes a un precio razonable pero con un ANCHO DE BANDA no adecuado, y por ellos esta gente estar dispuesta a CREAR una COOPERATIVA a finde solucionar este problema.

15. De acuerdo a su conocimiento en la materia, ¿logra identificar actores de la sociedad o del mercado de las telecomunicaciones que pudiesen ser un aporte en aspectos relevantes, tales como la agregación de demanda de comunidades, el diseño técnico de proyectos, la compra de equipamiento, conexiones con IXPs (tanto nacional como internacional), interconexiones de forma eficiente y/o algún otro, para efectos de apoyar a las comunidades de telecomunicaciones? De ser así, por favor, mencionar el actor y su eventual contribución en esta materia.

Los que aportaran Aspectos relevantes son las ISP que tienen su operación en al NUBE, ya que ello reduce muchos problemas y mucha facilidad para clientes , pero también se debe entender que muchos de estas COMUNIDADES querían tender una PLANTA EXTERNA DE FIBRA OPTICA, y ello debería ser de fácil autorización, y no como hoy día que solicitan proyectos con una gran cantidad de INFORMACION, lo cual retrasa todo proyecto.

Potenciales problemáticas y desafíos

16. En términos de integración social, competencia de mercados, calidad de servicio y otras variables claves que considere relevante abordar: ¿cuáles son las potenciales problemáticas y desafíos que logra visualizar en este modelo de organización - comunidades de telecomunicaciones- y la consecuente prestación de servicios a usuarios finales? ¿Cómo abordaría cada uno de ellos?

En INTERNET se be exigir una calidad de servicio igual o superior al 99,99% hasta un 99,999% y con ello se garantiza la calidad de SERVICIO al cliente final, Y SU NO CUMPLIMIENTO debería dar a un sanción de a los menos 100 UTM a 1000UTm

Otros

17. ¿Hay alguna temática relacionada con comunidades de telecomunicaciones que no se haya abordado y que crea relevante abordar o que quiera comentar?

Estas COMUNIDADES deben estar desarrolladas de tal manera que cuando llegue a esa zona un ISP DE GRAN ENVERGADURA la COMUNIDAD pueda INTERCONECTARSE con el ISP, o en su defecto el ISP estará obligado a comprar la COMUNIDAD a precio de mercado. Además la plata recibida se repartirá entre los COOPERANDOS según la cantidad de acciones que posea cada uno de los COOPERANDOS, y con ello se disolverá la COOPERATIVA